Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 220

POR LA CUAL SE REVALIDA EL CONTRATO ABIERTO N° 312/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.R.L. Y LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL MISMO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 -ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-PLURIANUAL – ID N° 370.187".

Asunción, 12 de May del 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 370.187, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 370.187, fue suscrito el Contrato Abierto N° 312/2020 del 09 de octubre de 2020, con la firma IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.R.L.

Que, en atención a un proceso de protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dispuso la anulación de la adjudicación indicada, mediante la Resolución DNCP N° 5003/20 del 02 de noviembre de 2020.

Que, conforme a lo anterior, el Comité de Evaluación volvió a valorar las ofertas y emitió un informe de reevaluación, en el cual se ratificó en la adjudicación del llamado a favor de IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.R.L. y, en correspondencia, esta Cartera emitió la Resolución DGAF N° 10 del 05 de febrero de 2021, modificada posteriormente por la Resolución DGAF N° 110 del 13 de abril de 2021.

Que, considerando que la ratificación dispuesta presupone la subsanación de las observaciones que determinaron la admisión de la protesta y que se constata que no operó cambio alguno en el esquema de derechos y obligaciones reconocidos a las partes, manteniéndose la calidad de los bienes, los precios y plazos acordados, resulta pertinente la revalidación del Contrato N° 312/2020 del 09 de octubre de 2020 y de su adenda de extensión de vigencia, requerida por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Que, al respecto, se ha expedido la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen - DOC N° 314/2021 del 10 de mayo de 2021.

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03, y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales mínimo".* [sic]

...///...

Jefa
al
siones

Lic. José Ayala Somos, Jefa
Unidad Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 220

POR LA CUAL SE REVALIDA EL CONTRATO ABIERTO N° 312/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.R.L. Y LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL MISMO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 -ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL- PLURIANUAL – ID N° 370.187".

12 de Mayo de 2021.-

Hoja 02/02

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° REVALIDAR el Contrato Abierto N° 312/2020, suscripto el 09 de octubre de 2020, con la firma IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.R.L. y su adenda de extensión de vigencia, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 -ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL- PLURIANUAL – ID N° 370.187",

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita Estela Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica Mora Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 12 MAYO 2021 HORA: 1806
N° 162.187/19 FIRMA:

162.187/19
11-05-2021
18:20

DICTAMEN - D.O.C. Nº 314/2021

A	:	C. P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS / DGAF
PROCESO	:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 370.187
ASUNTO	:	REVALIDACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO N° 312/2020.
DE	:	C. P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / ASJT
FECHA	:	10 – MAYO– 2021

EXP. 162.187/19

1. ANTECEDENTES

a) Contrato Abierto N° 312/2020 del 09 de octubre de 2020.

b) Resolución DGAF N° 892 del 23 de julio de 2020.

c) Resolución DGAF N° 1241 del 10 de setiembre de 2020.

d) Resolución DNCP N° 5003/20 del 02 de noviembre de 2020.

e) Resolución DGAF N° 2129 del 31 de diciembre de 2020.

f) Resolución DGAF N° 10 del 05 de febrero de 2021.

g) Resolución DGAF N° 110 del 13 de abril de 2021.

h) Memorando DCG – DOC N° 216/2021 del 28 de abril de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Adentrándonos en la materia de estudio, nos encontramos con que a través del Memorando DCG – DOC N° 216/2021 del 28 de abril de 2021, el Departamento de Contratos y Garantías de la

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Dirección Operativa de Contrataciones solicitó la ampliación de la Resolución DGAF N° 110/2021 del 13 de abril de 2021, que tuvo por efecto la modificación del acto administrativo de adjudicación en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 370.187.

Debido a la existencia de sucesivas resoluciones dictadas en el llamado de referencia, esta Asesoría considera prudente listarlas, con el detalle de sus efectos, a fin de facilitar la comprensión de la solicitud de la dependencia recurrente, conforme se plasma a continuación:

Resolución	Alcance
Resolución DGAF N° 892 del 23 de julio de 2020	De adjudicación del llamado
Resolución DGAF N° 1241 del 10 de setiembre de 2020	Se aprueba la rectificación del informe de evaluación y la rectificación del Art. 1° de la Resolución DGAF N° 892/2020.
Resolución DGAF N° 2129 del 31 de diciembre de 2020	Autoriza la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 312/2020
Resolución DGAF N° 10 del 05 de febrero de 2021	Como consecuencia de la reevaluación ordenada por la DNCP, dispone la nueva adjudicación del llamado
Resolución DGAF N° 110 del 13 de abril de 2021	Modifica la Resolución DGAF N° 10/2021, identificando el acto como una ratificación de la adjudicación original

La documentación precitada nos permite trazar una línea temporal y entender que, como consecuencia de la adjudicación original en el llamado de referencia, fue suscrito el Contrato Abierto N° 312/2020 del 09 de octubre de 2020, con la firma IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.R.L., para la provisión de los bienes que conforman el Ítem N° 1 del proceso de adquisición, sin embargo, debido una protesta planteada por la oferente Lourdes Cabral de Durelli, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dispuso la anulación de la adjudicación del indicado Ítem N° 1, mediante la Resolución DNCP N° 5003/20 del 02 de noviembre de 2020.

Como resultado de lo anterior, el Comité de Evaluación volvió a valorar las ofertas y emitió un informe de reevaluación, en el cual se ratificó en la adjudicación del Ítem N° 1 a favor de IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.R.L., por un monto de guaraníes quinientos noventa y nueve millones novecientos noventa y seis mil (Gs. 599.996.000) y, en correspondencia, esta Cartera emitió la Resolución DGAF N° 10 del 05 de febrero de 2021, modificada por la Resolución DGAF N° 110 del 13 de abril de 2021.

En tal contexto, surge la solicitud del Departamento de Contratos y Garantías, que insta la modificación del acto administrativo que resolvió la ratificación de la adjudicación, a fin de revalidar el Contrato N° 312/2020 del 09 de octubre de 2020 y, de esta forma, permitir la continuidad en la provisión de los bienes por parte de la firma adjudicada.

En lo atinente a la modificación de la Resolución DGAF N° 110 del 13 de abril de 2021, resulta desaconsejable la introducción de una nueva modificación a actos administrativos que ya han sido objeto de variaciones de distinta índole, debido a la propensión al error que ello acarrearía, por lo cual se observa como viable el dictado de una nueva resolución que se circunscriba a declarar los efectos pretendidos por la recurrente.

En atención a que con la ratificación dispuesta por el Comité de Evaluación, además de verse subsanadas las observaciones que decantaron en la admisión de la protesta en contra de la

C.P. Patricia González Burgos
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA
M.S.P. y B.S.

adjudicación, se constata que no operó cambio alguno en cuanto al esquema de derechos y obligaciones reconocidos a las partes, manteniéndose la calidad de los bienes, los precios y plazos acordados, esta asesoría entiende que resulta factible la revalidación del Contrato N° 312/2020 del 09 de octubre de 2020, así como de la adenda de extensión de vigencia aprobada por Resolución DGAF N° 2129 del 31 de diciembre de 2020.

Respecto a la facultad de la autoridad institucional de disponer la revalidación de actos jurídicos autorizados por esta Cartera, nos encontramos con la equivalencia entre la aprobación para la suscripción de contratos, recogida en el Art. 81[1] del Decreto N° 2992/2019 con la puesta en vigencia de un contrato suscrito por las partes y ratificado en su contenido esencial.

Al respecto, el respetado autor argentino Agustín Gordillo, en su Tratado de Derecho Administrativo, nos habla de la institución de la reelaboración de los actos, reconociendo la facultad de la Administración de dotar de nueva vida a aquellos que resultaron ineficaces, una vez superados los escollos que impidieron su ejecución, en los términos siguientes *"Puede ocurrir que la administración siga considerando, después de la anulación de su acto, que subsisten motivos suficientes para haberlo dictado. Nada le impide volver a hacerlo, siempre que ahora sí cumpla adecuadamente con todos los pasos que antes incumpliera. No se aplica a ello el límite de la cosa juzgada, ni hay tampoco un principio, como en derecho penal comparado, de interdicción de la double jeopardy. Si la decisión se fundó en un motivo erróneo o insuficiente, puede después fundarse en un motivo válido, previa audiencia del interesado, dictamen jurídico previo y con adecuada motivación o fundamentación en el instrumento mismo del acto[2]"*.

Que, constituye potestad de la Máxima Autoridad la administración de la Cartera y el dictado de resoluciones tendientes a la regulación de la actividad de la misma, conforme al Art. 19 del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" y la oportuna delegación de tal facultad, tal y como se vislumbra en la Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la revalidación del Contrato Abierto N° 312/2020 del 09 de octubre de 2020 y la adenda de extensión de vigencia autorizada por Resolución DGAF N° 2129 del 31 de diciembre de 2020, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 370.187, conforme al análisis precedente.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

[1] Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA" Art. 81: "Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante"
[2] GORDILLO, Agustín. Tratado de Derecho Administrativo. Tomo III. El acto administrativo. Capítulo XII. Página 27. Fundación de Derecho Administrativo. 10ª edición. Buenos Aires. F.D.A. 2011